



El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes y con el voto disidente de la concejala Bravo adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 72-2014 (Período 2012-2016)

VISTOS: Estos antecedentes: Presentación de la Administradora Municipal fundamentando la contratación directa por la concesión del "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios y Públicos, Urbano y Rural con Extracción de Basuras y Transporte de la comuna de Colina"; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 Base de los procedimientos administrativos los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Contratar en forma directa con la empresa **DEMARCO**, RUT.: **88.277.600-K**, a contar del 01 de julio al 08 de agosto de 2014, la concesión del proyecto denominado "**Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios y Públicos, Urbano y Rural con Extracción de Basuras y Transporte de la comuna de Colina**" por un monto total de \$ 111.214.999.- (ciento once millones doscientos catorce mil novecientos noventa y nueve pesos) más IVA.